

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR		 Radicado: 20261130158083 Fecha: 24-05-2026
	CÓDIGO: GCON-FM-022	VERSIÓN: 5	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

DATOS DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE		
DEPENDENCIA/PROCESO SOLICITANTE: GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		FECHA DE SOLICITUD: MAYO 2026
NOMBRE DEL RESPONSABLE DE DEPENDENCIA/PROCESO: CLAUDIA JINETH ALVAREZ BENITEZ		TELÉFONO: 3779555
CORREO INSTITUCIONAL DE CONTACTO: joan.varela@umv.gov.co		
FECHA ESTIMADA DE APERTURA DEL PROCESO DEFINIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: ABRIL		
FUENTE DE LOS RECURSOS	FUNCIONAMIENTO	X
	INVERSIÓN	
	OTRA FUENTE DE RECURSOS	
ÍTEM PLAN DE ADQUISICIONES:		F029
RUBRO PRESUPUESTAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN:		O2120201003083899997 Artículos n.c.p. para protección
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:		
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: F-029 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS Y ELEMENTOS CONTRA EL RIESGO QUÍMICO PARA EL CONTROL EN EL INDIVIDUO DE LOS PELIGROS ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y DE APOYO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV.		
PRESUPUESTO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES PARA LA NECESIDAD: Para satisfacer esta necesidad se tienen disponibles DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$213.634.000) M/CTE incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.		
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES a partir de la fecha en que se suscriba el ACTA DE INICIO del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.		
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR: La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto <i>"programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural"</i> . En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, que modificó el Artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006, la UAERMV tiene las siguientes funciones básicas: <i>a. Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.</i>		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

Radicado: **20261130158083**

Fecha: **24-05-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

b. Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.

c. Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.

d. Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.

e. Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.

f. Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).

Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención.

Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo".

En línea con lo expuesto, el artículo 9 del Acuerdo No. 002 del 02 de mayo de 2023 expedido por el Consejo Directivo la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, asigna a la Secretaría General las siguientes funciones:

"(...)

1. Liderar la formulación y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de talento humano, administrativa, financiera, presupuestal de tesorería, contable, de contratación, gestión documental y gestión de recursos físicos de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente para el logro de la misión institucional.

"(...)

9. Controlar y hacer seguimiento a la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos de la gestión del talento humano, asociados al ingreso, permanencia, desarrollo y retiro de los servidores públicos de la Entidad (...).

Para el cumplimiento de las anteriores funciones, la Secretaría General cuenta con la Gerencia Administrativa y Financiera que, según lo dispuesto en el artículo 10 del Acuerdo antes citado, tiene dentro de sus funciones:

1. Proponer a la Secretaría General la formulación de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de talento humano, financiera, presupuestal, contable, de tesorería, gestión documental, gestión de recursos físicos y demás servicios administrativos de la Entidad.
2. Dirigir e implementar el desarrollo de las políticas, planes, programas y procesos de la gestión estratégica del talento humano en la entidad acorde con los lineamientos técnicos establecidos por el Departamento administrativo de la Función Pública y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

Por lo anterior y con el propósito de culminar y armonizar el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2027, "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" con el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2028 "Bogotá Camina Segura", la UAERMV requiere dar cumplimiento al objetivo estratégico "BOGOTÁ CONFÍA EN SU GOBIERNO" establecido en el artículo 16, subnumeral 16.3 **Programa 34. Talento humano unido por la ciudadanía** del Acuerdo 927 de 2024 "Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", que establece:

"16.3. Programa 34. Talento humano unido por la ciudadanía. Este programa es una apuesta estratégica de la Administración Distrital que pretende centrar la gestión pública en las personas que están al servicio de la ciudad, y con la que se busca empoderar a servidoras, servidores, colaboradoras y colaboradores para que diseñen e implementen soluciones a los problemas públicos donde el eje fundamental sea la ciudadanía y, de esta manera, recobrar su confianza en las entidades públicas distritales. Se optimizará el potencial del talento humano de la Administración Distrital para generar valor público, mediante el desarrollo y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR



Radicado: **20261130158083**

Fecha: **24-05-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

fortalecimiento de la gestión integral del talento humano, con una adecuada planificación, disponibilidad de información suficiente, veraz y oportuna, diseño de puestos de trabajo y ambientes laborales inclusivos, perfiles ocupacionales pertinentes y procesos exitosos de reclutamiento, selección, permanencia y retiro".

De otra parte, el artículo 122 de la Ley 9 de 1979 dispone que todos los empleadores están obligados a suministrar a sus trabajadores, sin costo alguno para éstos, los elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales presentes en los lugares de trabajo.

Que, en concordancia con lo anterior, la Resolución 2400 de 1979, en el Título 4 capítulo II establece en su artículo 176 que en todos los establecimientos donde los trabajadores se encuentren expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, entre otros, el empleador deberá proporcionar los equipos de protección adecuados, acordes con la naturaleza del riesgo, garantizando condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario.

Asimismo, el artículo 177 de la citada resolución establece la clasificación de los elementos de protección personal, como parte de las medidas orientadas a la prevención de riesgos laborales.

En la actualidad, conforme a lo reportado por el Proceso de Gestión del Talento Humano de la entidad, la Unidad tiene vinculados a 88 trabajadores oficiales que contribuyen en el desarrollo de las funciones institucionales de la Entidad para garantizar el cumplimiento de su misión. En este sentido, y acorde a lo estipulado en el artículo 17 de la **Convención Colectiva de Trabajo (vigencia 2026-2027)**, la cual reafirma lo señalado en el artículo 16 de la **Convención Colectiva de Trabajo (vigencia 2022-2023)**, se encuentra la solicitud de Elementos de Protección Personal - EPP donde se describen las calidades que fueron aprobadas y que se registran en la ficha técnica del presente proceso.

Los peligros asociados a las actividades misionales y de apoyo identificados en la Matriz de Peligros e Identificación de Riesgos aprobada por la Oficina Asesora de Planeación de la UAERMV bajo el Código No GTHU-S-DI-004, y un estudio realizado por la ARL – SURA "OBSERVACION DEL COMPORTAMIENTO Y INSPECCIÓN ERGONÓMICA DE PUESTOS DE TRABAJO", se evidenció que los equipos asignados por la Oficina de Tecnologías de la Información no cuentan con equipos periféricos (Teclados, Mouse y Eleva Portátiles), que garanticen la postura ergonómica de los funcionarios durante sus actividades diarias y que pueden generar enfermedades osteomusculares con el tiempo. La Resolución 2400 de 1979, establece las disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo, y las obligaciones a cumplir por parte de los empleadores como:

- Proveer y mantener el medio ambiente ocupacional en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, de acuerdo con las normas establecidas en la institución y en la Resolución 2400 de 1979
- Aplicar y mantener en forma eficiente los sistemas de control necesarios para la protección de los trabajadores y de la colectividad contra los riesgos laborales y condiciones o contaminantes ambientales originados en las operaciones y procesos de trabajo.

Así las cosas, el empleador y/o contratante deberá implementar las medidas de prevención y control de acuerdo con la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, teniendo en cuenta el esquema de jerarquización, eliminación, sustitución, controles e ingeniería, controles administrativos y uso de EPP que cita el Decreto número 1072 de 2015, en el artículo 2.2.4.6.24. o cualquiera que lo modifique, adicione o sustituya.

En consecuencia, la UAERM, en el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe dotar con los Elementos de Protección Personal a los Empleados Públicos, Trabajadores Oficiales y Contratistas expuestos con nivel de riesgo IV y V (Resolución 2087 de 2013), de modo tal que, con base en lo establecido en la Matriz de Peligros Código No GTHU-S-DI-004 -que se actualiza anualmente- y los avances tecnológicos producto de la investigación científica aplicada, se ha logrado que el diseño de los elementos de protección, como mecanismo de prevención, sea cada vez más apropiado para la adecuada protección de las personas y que la utilización de ellos no genere incomodidad para el trabajador disminuyendo así su productividad, por tanto, se hace necesario adelantar esta compra con las características técnicas que la innovación, tanto en materiales como en diseño, se encuentra en el mercado, buscando siempre el máximo bienestar de las personas.

Para este proceso, la Unidad tiene vinculados, 88 trabajadores oficiales, 55 Empleados Públicos que lideran actividades de alto riesgo en Sede Producción, frentes de obra donde se requiere la formación según la normatividad vigente y aplicable para el presente proceso y 152 Contratistas de Riesgos IV y V, que por actividades en campo se exponen a trabajos en alturas, espacios confinados y riesgo contemplados en las Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de riesgo consignados en el formato código No. GTHU-S-DI-004.

Así mismo, la Resolución 2400 de 1979 expedida por el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social (hoy compilada en el Decreto 1072 de 2015) en su Título IV, y específicamente en sus artículos 170, 176, 177 y 178, establece que los empleadores están obligados a suministrar ropas de trabajo y equipos de protección adecuados, según el tipo de riesgo al cual estén expuestos los trabajadores, y establece parámetros para su fabricación, calidad, resistencia, duración y requisitos según el tipo de riesgo particular para el cual fueron diseñados.

Es importante precisar que las personas vinculadas mediante contratos de prestación de servicios cuya duración sea superior a un (1) mes deben encontrarse afiliadas al Sistema General de Riesgos Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.2.4.2.2.2 del Decreto 1072 de 2015. En este marco, a los contratistas independientes les resulta aplicable la clasificación de actividades



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR



Radicado: **20261130158083**

Fecha: **24-05-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

económicas establecidas en el Decreto 768 de 2022, así como en las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, la cual sirve de base para determinar el nivel de riesgo asociado a las actividades objeto del contrato.

De igual manera, el Decreto 768 de 2022 actualizó la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales. En virtud de este marco normativo y técnico, y en concordancia con lo previsto en la Ley 1562 de 2012, cuando el objeto contractual comprende actividades clasificadas en los niveles de Riesgo IV o V, corresponde a la entidad contratante efectuar la afiliación del contratista al sistema y asumir íntegramente el pago de los aportes a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Así mismo, se debe considerar que el suministro de calzado de seguridad a los colaboradores de la UAERMV se fundamenta en la normativa colombiana en materia de seguridad y salud en el trabajo, la cual establece la obligación del empleador de implementar medidas de prevención y control frente a los riesgos presentes en el entorno laboral.

En primer lugar, la Ley 9 de 1979 establece disposiciones generales orientadas a la protección de la salud y la integridad de los trabajadores. En particular:

“(...) Artículo 122: dispone que todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, los elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo.

Artículo 123: establece que los equipos de protección personal deben ajustarse a las normas oficiales y demás regulaciones técnicas de seguridad aprobadas por el Gobierno, garantizando así su idoneidad para la protección de los trabajadores.(...)”

De manera complementaria, el Decreto 1072 de 2015, que regula el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), señala en su artículo 2.2.4.6.24 que las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en la identificación de peligros y la evaluación y valoración de los riesgos presentes en el trabajo.

Dentro de estas medidas se incluyen los equipos y elementos de protección personal, definidos como dispositivos, accesorios o vestimenta utilizados por los trabajadores para proteger su salud e integridad física frente a los peligros derivados de la actividad laboral. En este contexto, el empleador tiene la obligación de suministrar los EPP que cumplan con las disposiciones legales vigentes, garantizar su uso adecuado y asegurar su mantenimiento o reemplazo cuando sea necesario.

En desarrollo de estas disposiciones, el calzado de seguridad constituye un elemento de protección personal esencial cuando las actividades laborales implican riesgos de golpes, caída de objetos, perforaciones, resbalones o contacto con superficies irregulares, entre otros peligros que puedan afectar la integridad de los pies de los trabajadores. Su suministro se justifica técnicamente a partir de los resultados de la identificación de peligros y la evaluación de riesgos realizada en el marco del SG-SST, en la cual se determinan las medidas de control necesarias para reducir la probabilidad de accidentes o lesiones.

En consecuencia, la entrega de calzado de seguridad a los funcionarios constituye una medida preventiva obligatoria para el empleador, orientada a proteger la integridad física de los trabajadores y a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.

En atención a lo hasta aquí expuesto es importante resaltar que los elementos de protección por su misma naturaleza, a medida que se utilizan sufren un desgaste que compromete su efectividad, por lo cual deben ser reemplazados periódicamente de acuerdo con su ciclo de vida útil. Para el efecto, es necesario contar con un inventario suficiente para garantizar su disponibilidad permanente conforme a los requerimientos de cada dependencia a nivel nacional.

Por consiguiente, la protección de los servidores públicos y colaboradores le permite a la Entidad proporcionar las mejores condiciones para la ejecución de las operaciones derivadas del cumplimiento de las funciones y competencias legales que le son atribuidas, cumplir con las obligaciones legales frente a la prevención y control de factores de riesgo que puedan ocasionar accidentes o enfermedades de origen laboral, y así mismo obtener mejores niveles en el logro de sus objetivos misionales; de modo tal que, de no efectuarse esta contratación, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podría incumplir con su obligación legal de suministrar la dotación de equipos de protección adecuados a los trabajadores expuestos y con riesgos nivel IV y V, que lo requieran para el cumplimiento de sus funciones.

Para determinar la necesidad de la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS Y ELEMENTOS CONTRA EL RIESGO QUÍMICO PARA EL CONTROL EN EL INDIVIDUO DE LOS PELIGROS ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y DE APOYO, el equipo técnico de la Gerencia Administrativa y Financiera – Gestión del Talento Humano – SST, realizó la consulta al responsable en el Almacén- Gestión de Recursos Físicos sobre el inventario de elementos de protección personal del sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante correo electrónico fechado el 09 de marzo de 2026 cuya respuesta se recibió el 11 de marzo de la misma anualidad a través de la cual se envió el archivo con el registro de inventarios de los elementos de consumo de SST existentes en el almacén.

Con el inventario emitido por el almacén se verificaron las cantidades de EPP existentes con los que se garantiza la disponibilidad hasta la entrega o tiempo de ejecución total (4 meses) del presente proceso; dado que durante el año 2025 se ejecutó el Contrato No 543 del 17 de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR



Radicado: **20261130158083**

Fecha: **24-05-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

septiembre de 2025 cuyos Elementos de Protección Personal fueron entregados al almacén el día 04 de diciembre del 2025 bajo Comprobante de Ingreso No. 757.

Por tanto, y teniendo en cuenta las necesidades de la Entidad, se requiere garantizar la entrega de Elementos de Protección Personal a los trabajadores de la UAERMV, que abarcan otros elementos para el cumplimiento de la normatividad vigente de trabajo en alturas, Espacios Confinados que incluyen además equipos para Bloqueo y etiquetado, con el objetivo de efectuar un control preventivo y mitigación de posibles accidentes de origen laboral que puedan llegar a presentarse.

Es importante resaltar que la adquisición de los elementos indicados incluye el servicio de Inspección Técnica de Equipos para Trabajo Seguro En Alturas, inspección técnica y mantenimiento de líneas de vida y puntos de anclaje, emitiendo Concepto Técnico por Persona Competente Acorde a la Resolución 4272 del 2021 y Calibración acreditada para monitor de gases, Calibración para ALCOHOTES, de conformidad con lo establecido en la Ficha Técnica.

Por último, cabe resaltar que la necesidad planteada se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), aprobado para la vigencia 2026 bajo el número F-029.

LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA:

El lugar de entrega de los elementos objeto de contratación será en las instalaciones del Almacén General de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, ubicado en Bogotá D.C. Calle 22 D No. 120 – 40 Predio La Elvira Localidad de Fontibón, y en el Parque Minero Industrial “El Mochuelo”. Km 3 vía a Pasquilla – Localidad Ciudad Bolívar, según corresponda; conforme a lo indicado en el ANEXO No. 1 “FICHA TÉCNICA REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS”, sujeto a previa coordinación del almacén y de la Supervisión o quien hace sus veces.

CÓDIGOS UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
46181500	46: Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	18: Seguridad y protección personal	15: Ropa de Seguridad	N/A
46181504	46: Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	18: Seguridad y protección personal	15: Ropa de Seguridad	15: Guantes de protección
46181600	46: Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	18: Seguridad y protección personal	16: Calzado de Protección	N/A
46181700	46: Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	18: Seguridad y protección personal	17: Protectores de cara y cabeza	N/A
46181800	46: Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección,	18: Seguridad y protección personal	18: Protección y accesorios para la visión	N/A



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR



Radicado: **20261130158083**
Fecha: **24-05-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

	Vigilancia y Seguridad			
46181900	46: Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	18: Seguridad y protección personal	19: Protectores auditivos	N/A
46182000	46: Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	18: Seguridad y protección personal	20: Protección de la respiración	N/A
46182300	46: Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	18: Seguridad y protección personal	23: Protección anti caída y equipo de rescate	N/A
24101907	24 Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento o y Almacenamiento de Materiales	10: Maquinaria y equipo para manejo de materiales	19: Equipo para manejo de canecas	07: Soportes de contención de derrames
24121807	24 Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento o y Almacenamiento de Materiales	12: - Materiales de empaque	18: Latas para envasado	07: Recipientes de plástico

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD (Si aplica):

* Para la Columna Soportes: Señalar si requiere licencias, normatividad técnica. Conceptos previos, ejemplo, cuando se trata de objetos relacionados con gestión documental o archivo; concepto de Planeación; cuando se trata de sistemas de información y los demás que se requieran de conformidad a las características del objeto a contratar.

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	NORMA TÉCNICA	IMAGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD	UNIDAD
LISTADO DE BIENES A ADQUIRIR						



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

Radicado: **20261130158083**

Fecha: **24-05-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

1	Casco dieléctrico de seguridad color gris	Casco de seguridad, contra peligros de impacto y penetración, así como de descargas eléctricas, con material absorbente de sudor, suspensión de 4 puntos, en banda de hilo, tipo ratchet, con ajuste de altura, Sistema universal de ensamble para protectores auditivos tipo copa, alta resistencia, fabricado en Polímero de alto impacto, con 3 y/o 4 puntos de sujeción para barbuquejo en reata no elástico.	ANSI/ISEA Z89.1, y/o CSA Z94.1, y/ EN 397 y/o EN 50365 y/o NTC 1523		100	UND
2	Casco dieléctrico de seguridad color blanco	Casco de seguridad, contra peligros de impacto y penetración, así como de descargas eléctricas, con banda de sudor reemplazable, suspensión de 4 puntos, en banda de hilo, tipo ratchet, con ajuste de altura, Sistema universal de ensamble para protectores auditivos tipo copa, alta resistencia, fabricado en Polímero de alto impacto, con 3 y/o 4 puntos de sujeción para barbuquejo en reata no elástico.	ANSI/ISEA Z89.1, Y/O CSA Z94.1, Y/O EN 397 Y/O EN 50365		100	UND
3	Barbuquejo de 3 y/o 4 puntos apoyo o sujeción.	Para instalar en casco dieléctrico del ítem 1 y 2, con soporte en mentón	N/A		200	UND
4	Casco dieléctrico de seguridad color Blanco para Trabajo en Alturas.	Casco de seguridad, contra peligros de impacto y penetración, así como de descargas eléctricas, con banda de sudor reemplazable, suspensión de 4 puntos, en banda de hilo, tipo ratchet, con ajuste de altura, Sistema universal de ensamble para protectores auditivos tipo copa, alta resistencia, fabricado en Polímero de alto impacto, con 4 puntos de sujeción para barbuquejo en reata no elástico. El Casco debe incluir su barbuquejo. TIPO (2). CLASE (E).	ANSI/ISEA Z89.1, y/o CSA Z94.1, y/o EN 397 y/o EN 50365 y/o NTC 1523		10	UND
5	Gafas de Seguridad Lente Oscuro	Recubrimiento duro anti-rayaduras, y tratamiento antiempañante. Fabricados con materiales hipoalergénicos, lavables y reutilizables. Cuenta con cordón para colgar los lentes alrededor del cuello cuando no están en uso Cumplen los requerimientos de protección contra alto impacto y educación de la norma ANSI Z87.1: 2003. Protección contra radiaciones UV en un 99.9%. Lentes fabricados completamente con policarbonato de alto impacto.	ANSI Z87.1 y/o EN ISO 16321		10	UND
6	Mascara Media Cara	Pieza facial media cara diseño anatómico y ajuste hermético, permite el uso de monogafas, para colocar doble cartucho Elaborada en material elastomérico, debe permitir el uso de protección visual, perfil de sellado para lograr un máximo ajuste. Con cabezal de arnés con bandas posteriores y laterales de fácil colocación.	NIOSH 42 CFR Sección 84. y/o NTC 1584 y NTC 1733 y/o UNE-EN 136:1998		50	UND
7	Filtros para material particulado libre o encapsulado	Protección respiratoria fabricado con un Medio Filtrante Electroestático Avanzado contra polvos, humos y neblinas con o sin aceite, con eficiencia de filtrado según el método de prueba de NIOSH 42 CFR 84, > el 99,97 %. compatible con la máscara del tem 6.	Norma 42CFR84 y/o NTC 1584 y NTC 1733 y/o UNE-EN 136:1998		80	PAR
8	Prefiltros para material particulado adaptables a cartuchos	Protección respiratoria fabricado con un Medio Filtrante Electroestático Avanzado contra polvos, humos y neblinas con o sin aceite, con eficiencia de filtrado 95 %. Para instalar en carcasa (ítem 10) compatible con la máscara del ítem 6.	NIOSH N95 42CFR84 y/o EN-143:1998 y/o NTC 1584 y		20	PAR



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR



Radicado: **20261130158083**

Fecha: **24-05-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

			NTC 1733 y/o UNE-EN 136:1998			
9	Cartuchos para vapores orgánicos y gases ácidos	Protección respiratoria contra ciertos vapores orgánicos o gases ácidos. Compatibles para instalar en máscara Media Cara del ítem 6, y para adaptar prefiltros para material particulado.	NIOSH 42 CFR Sección 84. y/o NTC 1584 y NTC 1733 y/o EN-143:1998		20	PAR
10	Adaptador para instalar prefiltros sobre cartuchos	Pieza plástica que sirve para sostener y acoplar los filtros de material particulado sobre los cartuchos del ítem 6. Compatibilidad en los diseños y ajuste del cartucho.	N/A		20	PAR
11	Cartuchos para vapores orgánicos y formaldehído	Protección respiratoria contra formaldehído y ciertos vapores orgánicos. Compatibles para instalar en máscara Media Cara del ítem 6, y para adaptar pre filtro para material particulado.	NIOSH 42 CFR Sección 84. y/o NTC 1584 y NTC 1733 y/o EN-143:1998		20	PAR
12	Protector auditivo tipo copa adaptable a casco de Seguridad del ítem 1 y 2 de la presente ficha.	Protección auditiva efectiva para niveles de ruido de hasta 101 dBA. Los puntos de giro se inclinan para comodidad y eficiencia óptimas. Se acopla al casco ofreciendo una sujeción de acero inoxidable para una fuerza constante y protección auditiva eficaz. Accesorio de montaje universal que se adapta a la mayoría de los cascos. Atenuación global del protector; con los siguientes rangos 25 a 27 dB, atenuación a altas frecuencias; 26 a 28 dB, atenuación a frecuencias medias; 20 a 22 dB, atenuación a bajas frecuencias	ANSI S3.19-1974 y/o UNE-EN 352-1 y/o NTC 2272		30	PAR
13	Guantes para manejo de altas temperaturas	Guante de 14 pulgadas que permita una protección al trabajador en la realización de trabajos con exposición a calor intermitente	N/A		5	PAR
14	Guante de nitrilo azul	Guante de nitrilo desechable de 4 mm a 8 mm de grosor, largo, de bajo Modulo, con puño enrollado, color azul, ambidiestro, ideal para usos generales y de laboratorio. Acabado rugoso para facilitar la manipulación de objetos resbalosos. Tallas M y L. CAJA POR 50 PARES Fecha vencimiento no inferior a 4 años	EN 374 y/o NTC 2190 y/o Registro Invima		12	CAJA
15	Guante de nitrilo para Sustancias Químicas (Verde manga Larga)	Fabricado en nitrilo (material sintético, bastante resistente a la mayoría de los productos químicos) hipoalergénicos. Todas las Tallas.	EN 374-1,2,3. y/o EN 388 - 2003		120	PAR



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR



Radicado: **20261130158083**

Fecha: **24-05-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

16	Guante de poliéster con recubrimiento en palma de Poliuretano	Fabricado con la siguiente composición de los guantes mínimo del 50% hasta el 80% nailon y mínimo del 20% hasta 50% poliuretano. Provee una capa con buena resistencia a la abrasión y rasgado, protección contra líquidos, agarre en seco y húmedo y durabilidad. El recubrimiento ofrece la misma sensibilidad táctil de un guante delgado, pero con la protección de un guante recubierto. El cual debe generar alta flexibilidad, durabilidad y garantiza protección contra riesgos mecánicos. Todas las Tallas.	EN 420:2003 y/o EN 388-2004		559	PAR
17	Botas de Seguridad Tipo Ingeniero.	Puntera: Dieléctrica en composite cumple Norma ASTM F 2412 y 2413 para protección de riegos mecánico (compresión e impacto). Suela antideslizante y con resistencia hidrocarburos. • Color: Café/Negro - Combinación elegante y práctica • Capellada: Cuero Graso de primera calidad • Suela: Poliuretano con inyección directa al corte – Antideslizante y flexible • Resistente a hidrocarburo • Dieléctrica • Plantilla: Anatómica en poliuretano de baja densidad • Absorbe impactos y reduce la fatiga • Forro textil transpirable para ventilación y comodidad • Puntera: Composite no metálica – Ligera y segura	ASTM F 2412 y 2413 y/o ISO 22568-2		20	PAR
18	Botas de Seguridad de Cuero	Puntera: Dieléctrica en composite cumple Norma ASTM F 2412 y 2413 para protección de riegos mecánico (compresión e impacto). Suela antideslizante y con resistencia hidrocarburos.	ASTM F 2412 y 2413 y/o ISO 22568-2		78	PAR
19	Botas de Seguridad de Caucho	Botas altas elaboradas en material de caucho, impermeables con puntera. (diferentes tallas). 1. Caña reforzada. 2. Forro 100% en algodón súper absorbente. 3. Refuerzos en capellada, contrafuerte y tobillos. 4. Plantilla doble en espuma de caucho forrada 100% en algodón. 5. Suela antideslizante resistente a la abrasión. 6. 100% de impermeabilidad. y/o Bota impermeable de seguridad, de caña alta, fabricada en PVC de uso industrial. Para trabajo en áreas con humedad, lodos, aceites, combustibles y salpicaduras de hidrocarburos. Para uso serio en hidrocarburos, se recomienda formulación PVC/nitrilo o compuesto polimérico con resistencia química certificada, no PVC básico de propósito general.	NTC 1741		80	PAR



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR



Radicado: **20261130158083**

Fecha: **24-05-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

20	Protector o filtro solar FPS 50+	Crema hipoalergénica, resistente a la transpiración. Inhibe la acción de los rayos UVA y UVB mediante la combinación de filtros físicos y químicos, alcanzando un factor de protección solar superior a 50+. Frasco Mayor o Igual a 100ml. Nota: La fecha de vencimiento del elemento debe ser igual o superior a 4 años	Debe contar con registro sanitario Invima		80	UND
21	Envase Tapa Roscable para transvase de productos químicos con capacidad de 3000ml.	Envase elaborado en material PET de forma cilíndrica, más conocido como tipo "campana", con una capacidad de 3000ml. Perfecto para envasar alcohol, jabón, limpiadores desinfectantes, lociones, entre otros líquidos. Incluir Tapa Roscable.	N/A		100	UND
22	Tapa Spray	Tapa Spray para envase elaborado en material PET de forma cilíndrica, más conocido como tipo "campana", con una capacidad de 3000ml. para envasar alcohol, jabón, limpiadores desinfectantes, lociones, entre otros líquidos, que sirva para el envase del ítem 21.	N/A		60	UND
23	Bomba atomizadora manual	Bomba Atomizadora para productos químicos con Capacidad 1,5 litros, cuerpo de plástico y boquilla de metal.	N/A		20	UND
24	Galón Industrial Redondo Color Natural	Envase para combustible o productos químicos en plástico de 1 galon. Incluir Tapa Roscable.	N/A		40	UND
25	Cubre cara y Cuello.	Fabricada en materiales frescos para protección del sol (Jean o Drill). Gorro tipo chavo o tipo pasamontañas que proteja nariz y boca. Talla Grande.	N/A		60	UND
26	Punteras Ajustables de seguridad para protección de Pies	Estructura en goma; puntera de seguridad de aluminio/titanio. Para la prevención de lesiones en entornos laborales: Resbalamientos y Aplastamiento, ajustables a cualquier talla de calzado.	resistencia al impacto de 200 Julios.		5	PAR
27	GEL ANTIBACTERIAL 70% al 90%	Gel Antibacterial 70% al 90 % elimina el 99% de los gérmenes, Virus y bacterias (Frasco de 500ml).	N/A		100	UND



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR



Radicado: **20261130158083**

Fecha: **24-05-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

28	Base para Computador Portátil.	SOPORTE ALUMINIO PREMIUM PLEGABLE PARA PORTÁTIL SOPORTE ALUMINIO PREMIUM PLEGABLE Uso: Accesorio para portátil Características: Sujeta firmemente el portátil mientras proporciona ajuste para una visualización cómoda y ángulos de trabajo óptimos. * Soporte ajustable para portátil. * Compatible con todas las marcas. * Plegable para acomodar y/o fijar diferentes tamaños. * Diseño abierto ofrece una mayor circulación de aire. * Soporte hasta 5 Kg. Ajustes en altura: Desde 5 cm hasta 30 cm. Color: Aluminio. Materiales: Aluminio. Peso: 2.5 Kg.	N/A		20	UND
29	Teclado alámbrico para Computador Portátil.	Se trata de una pieza de hardware de la computadora. Un periférico que se conecta (generalmente por un puerto USB) a la computadora para poder escribir en ella.	N/A		20	UND
30	Mouse Alámbrico para Computador Portátil.	MOUSE ALÁMBRICO USB DISEÑO VERTICAL Características: Mouse alámbrico con cable conexión USB. * Diseño vertical ergonómico para reducir la tensión en muñecas y brazos. * Cómodo reposapulgares y revestimiento de goma para un agarre perfecto. * Botón de selección de velocidad (1000/1600 ppp). * 2 botones para pulgar: Navegador hacia delante y hacia atrás. Compatible con: pc, laptop. Windows, Mac OS, Chrome OS.	N/A		20	UND
31	Descanso para los Pies	Descanso Ajustable para Pies	N/A		37	UND
32	Megáfono	Megáfono con Batería Recargable, requerido para atención de emergencias (Proceso de evacuación para los Brigadistas). Dispositivo diseñado para la ejecución de tareas específicas, destacándose por su alta durabilidad, precisión y facilidad de uso. Ideal para entornos industriales y comerciales. Especificaciones Técnicas Modelo: Estándar Versión: Actualizada Materiales: Acero inoxidable y polímeros de alta resistencia Dimensiones: Compactas y adaptables Peso: Liviano para facilitar el transporte Alimentación: Funciona mediante batería recargable o conexión directa a la corriente Funciones Principales Operación segura y controlada Monitoreo en tiempo real Sistema de alerta integrado Aplicaciones Uso industrial para procesos automatizados Aplicaciones comerciales para control y seguimiento Seguridad y Certificaciones Cumple con normas internacionales de seguridad Integración de sistemas de protección avanzados.	N/A		2	UND
33	Sistema portátil tipo pórtico/A-Frame de anclaje superior para protección contra	Líneas de Vida Horizontal fabricada para brindar gran seguridad contra caídas en trabajos de inspección de vehículos o maquinaria y proteger tanto al trabajador como a las instalaciones que lo sustentan. ✓ Sistema portátil tipo pórtico/A-Frame de anclaje			1	UND



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

Radicado: **20261130158083**
Fecha: **24-05-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

	caídas Para Sistema Torres de Inspección (Que sirven como punto de anclaje para la instalación segura de equipos de protección contra caídas y facilitando la realización de tareas en alturas).	superior para protección contra caídas, usado cuando no existe un punto fijo de anclaje en la estructura. ✓ sistema móvil con riel superior y carros de desplazamiento para dos trabajadores ✓ Uso previsto: trabajo en restricción, detención de caídas, acceso y rescate ✓ Número máximo de 2 usuarios simultáneos ✓ Acabado anticorrosivo ✓ Requerimientos de superficie de apoyo Opciones de configuración así: • Fácil configuración de uno o dos rieles • Con opción de uso para dos personas • Instalación en sitio de uso de la sede producción UAERMV. • Tecnología de disipación de energía en cada soporte Estructura metálica que sirven como punto de anclaje para la instalación segura de equipos de protección contra caídas y facilitando la realización de tareas en alturas, garantizando la seguridad de los trabajadores para el mantenimiento, operación e inspección de vehículos pesados como volquetas o tanques. Esta estructura debe contar en su base con ruedas, que permiten trasladar la estructura y realizar las operaciones en diferentes áreas, sin requerir intervenciones civiles para el anclaje de la misma. Apto para mantenimiento, operación e inspección en vehículos pesados como volquetas doble troque o carro tanques, donde existan puntos fijos de operación. Configurable a la longitud que más aplique de acuerdo al requerimiento, las más convencionales entre 6 o 12 m de forma simultánea, con línea de trabajo rígida (NOTA: Entrega en Sede Produccion – Dirección: Parque Minero Industrial “El Mochuelo”, Km. 3 vía a Pasquilla, Localidad Ciudad Bolívar, Bogotá D.C., Colombia Armado y probado). Proveedor debe remitir: ✓ Ficha técnica oficial del fabricante ✓ Manual de instalación, uso, inspección y mantenimiento ✓ Declaración o certificado de conformidad de norma aplicable ✓ Memoria de cálculo o respaldo de ingeniería del sistema ✓ Plano dimensional y cargas admisibles ✓ Certificado de pruebas del fabricante ✓ Programa de inspección periódica ✓ Criterios de retiro de servicio ✓ Compatibilidad con arnés, SRL, absorbedor y trolley ✓ Instrucciones de rescate y distancias libres requeridas. ✓ Garantía y disponibilidad de repuestos				
34	Punto de Anclaje Para Desplazamiento Horizontal Overhead en Acero Inoxidable Deslizador para línea de vida Horizontal	✓ Deslizador para línea de vida en Acero Dipall horizontal fija de 8 mm ✓ Deslizador fijo para línea de vida horizontal sobre cabeza, diseñado para realizar transito continuo por toda la línea de vida sin necesidad de desconectarse. ✓ Se conecta a la línea de vida y funciona como anclaje de tránsito para detención de caídas. ✓ Usuarios permitidos: 1 (uno). ✓ Fabricado en acero inoxidable de alta tenacidad, resistente a la corrosión y demás afectaciones del medio ambiente. ✓ Resistencia mínima a la tensión de 25KN. ✓ Incluye una pieza giradora de 360° que evita la obstrucción en la rotación del conector anclado	ANSI/ASSE Z359.18 - 2017 Tipo T y/o UNE EN 795:2012 Tipo A y B.		1	UND



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

Radicado: **20261130158083**

Fecha: **24-05-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

		a este.				
35	Cinta – Banda Antideslizante	Cinta - Banda antideslizante alto tráfico bicolor. Cinta Antideslizante para escaleras, rampas, pasillos, zonas húmedas, áreas expuestas. en rollos de 5 m de largo x 5 cm de ancho, con un grosor de 2 mm que tienen la finalidad de recortar a medida y diseñar la distribución que requiere cada espacio se recomienda verificar que su aplicación esté expuesta solo a tráfico peatonal.	N/A		10	UND
36	Gas patrón para prueba funcional de equipo medidor de atmosferas	Cilindro de gas para calibración de monitores y/o analizadores de gas de 58 Litros para mezcla Oxígeno (O2), Metano (CH4), Monóxido de Carbono (CO) y Sulfuro de Hidrogeno (H2S). Incluye: Cilindro 58 L de mezcla para O2/CH4/CO/H2S con concentraciones 18% Vol./2.5% Vol./50 PPM/10 PPM, Certificado de Calibración trazable NIST.	ISO11118:2015 ISO11118:2016 ISO7866		1	UND
37	Escalera tipo extensión dieléctrica en fibra de vidrio certificada 16 pasos	Perfil pastico reforzado poliéster, para uso en campos eléctricos. Rigidez dieléctrica. Peldaños tubulares en “D” corrugado antideslizante remachados a los paraleles mediante expansión hidráulica. Incorporada con manila en polipropileno y polea en aluminio para facilitar el uso de la escalera. Zapata escualizable para trabajo pesado, evita que la escalera se deslice cuando se está trabajando. Escalera Certificada Tipo Extensión Fibra de Vidrio Comercial. Certificadas bajo el estándar ICONTEC ISO 9001 y Avaladas por la norma ANSI 14.5. Nuestras escaleras en fibra de vidrio gracias a su alta resistencia, soportan las más altas exigencias. • Extrafuerte, liviana y aislada • Tubo Peldaños «D» de duraluminio fuertes y livianos. • 250 libras de Capacidad de Carga, o 114 Kilogramos. • Ganchos de aluminio por inyección. • Cuerda de polietileno de mayor diámetro 3/8 ó 10 milímetros. • Polea central de Acero Galvanizado. • Zapatas de acero galvanizado con Caucho • Uso Comercial. TIPO I	Certificadas bajo el estándar ICONTEC ISO 9001 y Avaladas por la norma ANSI 14.5.		1	UND
38	Escalera plataforma escualizable	Escalera plataforma escualizable dieléctrica 9 pasos (2.70 m) auto soportable certificada Perfil plástico reforzado poliéster, para uso en campos eléctricos. Rigidez dieléctrica Peldaños corrugados antideslizantes en aluminio. Zapata antideslizante para trabajo pesado. Escalera Certificada Tipo Tijera con Plataforma en Fibra de Vidrio Comercial Certificadas bajo el estándar ICONTEC ISO 9001 y Avaladas por la norma ANSI 14.5. Nuestras Escaleras en fibra de vidrio gracias a su alta resistencia, soportan las más altas exigencias.	Certificadas bajo el estándar ICONTEC ISO 9001 y Avaladas por la norma ANSI 14.5.		1	UND



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR



Radicado: **20261130158083**

Fecha: **24-05-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

		- Extra fuerte, liviana y aislada - Plataforma de aluminio Alfajor corrugado, de una sola pieza de 0.40 x 0.60 metros. - Bisagras en acero galvanizado. - Pasamanos en aluminio fuerte. - Cinturón de seguridad. - Peldaños Planos en aluminio ranurado, 250 libras de Capacidad de Carga, o 113 Kilogramos - Zapatas de acero galvanizado con Caucho - Uso Comercial. TIPO I				
39	Escalera con plataforma	Escalera con plataforma de Industria Nacional Escalera con plataforma 9 pasos de 2,70 m Alto y 4 metros de Largo y 1.20mts ancho. Con barandas de 1.00 metro de alto y rodapiés con capacidad superior a 300 kilogramos (Para Transito de tres Personas), Y/o Cumplimiento de Norma de Escaleras, pasarelas y Barandas. IMPORTANTE: Dividida en Dos para poder se moviliza a necesidad de la UAERMV. Diseñada para trabajos en altura que requieren mayor estabilidad, seguridad y comodidad. Su estructura firme permite un acceso práctico y seguro, mientras que la plataforma superior facilita realizar labores de mantenimiento, organización, instalación o revisión con mejor apoyo y postura. Cuenta con diseño funcional para uso en bodegas, almacenes, talleres, industrias, comercios y espacios de trabajo donde se necesite alcanzar zonas elevadas de manera confiable. Al ser una escalera certificada, ofrece un respaldo adicional en términos de seguridad y calidad, convirtiéndose en una opción ideal para trabajos frecuentes y exigentes.	Resolución 4272 de 2021 Industria Nacional Cumplimiento Normativo		1	UND
40	Cadena Plástica Eslabonada Amarilla	Cadena plástica de alta resistencia en color amarillo por carrete 50 metros con eslabón "Materia en Polipropileno", para uso a la intemperie. Calibre Eslabón entre 8 mm a 10 mm.	UNE-EN 13422:2004 ISO 22915-1:2019 ISO 14886:2015 OSHA 1910.23 EN 14122-4:2016.		2	UND

IMAGEN REFERENCIA: Ilustración grafica del EPP y/o Equipo que representa el requerimiento. (La ilustración no es una referencia se solicita el cumplimiento de la descripción de la necesidad y cumplimiento de la NORMA TECNICA).

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	NORMA TÉCNICA	IMAGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD	UNIDAD
LISTADO DE SERVICIOS A ADQUIRIR						
41	Calibración para ALCOHOTES Cualitativo	Informe de verificación y Ajuste Metrológico para ALCOHOTES, Marca ALCOSCAN Cuatro Equipos (4). En tres Rangos de Funcionamiento entre Tasa de ALCOHOL Rango 0,00% y 0,019% Tasa de ALCOHOL Rango 0,02% y 0,05% Tasa de ALCOHOL Rango superior 0,05%	Informe de verificación y Ajuste Metrológico		4	UND



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

Radicado: **20261130158083**
Fecha: **24-05-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	NORMA TÉCNICA	IMAGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD	UNIDAD
LISTADO DE SERVICIOS A ADQUIRIR						
42	Calibración para ALCOHOTES Cuantitativo	Calibración acreditada ISO 17025 por ONAC para ALCOHOTES, Marca FICHA TÉCNICA ALCOHOLÍMETRO ALCOVISOR – JÚPITER Cumple Norma EN 15964	Calibración emitida por laboratorio acreditado ISO 17025.		1	UND
43	Calibración acreditada para monitor de gases	Calibración acreditada ISO 17025 por ONAC para monitor de gases (O2- CO-H2S-CH4), Monitor de gases marca mPower Electronics modelo POLI MP400P	Calibración emitida por laboratorio acreditado ISO 17025.		1	UND
44	Calibración acreditada para monitor de gases	Calibración acreditada ISO 17025 por ONAC para monitor de gases (O2- CO-H2S-CH4), Monitor de gases marca POLI Multi Gas Detector Available for many gases 	Calibración emitida por laboratorio acreditado ISO 17025.		1	
45	INSPECCION TECNICA de Equipos para Trabajos en Alturas	INSPECCION TECNICA de Equipos (<i>inspeccionar emitiendo un certificado de conformidad</i>), para Trabajos en Alturas. Ver Inventario equipos a recertificar en la presente ficha en su Numeral 4.3.3 Pagina No 15.	En Cumplimiento de la Resolución 4272 de 2021	N/A	20	UND
46	INSPECCION TECNICA de líneas de Vida en Acero para Trabajos en Alturas.	INSPECCION TECNICA de Líneas de Vida en Acero (<i>inspeccionar emitiendo un certificado de conformidad</i>), para Trabajos en Alturas. Ver Inventario equipos a recertificar en la presente ficha en su Numeral 4.3.3 Pagina No 16. IMPORTANTE: El contratista asumirá todos los costos por inspección técnica y mantenimiento de líneas de vida y puntos de anclaje. El contratista deberá adjuntar una carta como distribuidor o subdistribuidor autorizado para la inspección Técnica de las líneas de vida. Además, deberá certificar, mediante documento independiente, que cuenta con el siguiente respaldo técnico y profesional: Personal idóneo y calificado: El equipo debe estar conformado por profesionales avalados por la marca fabricante, conforme a la normativa vigente sobre trabajo en alturas. Informe del inspector designado: Un inspector, previamente designado, verificará el cumplimiento de estos requisitos y emitirá un informe detallado sobre los resultados de la inspección. Documento con veredicto final: Posterior a las pruebas y análisis correspondientes, el contratista deberá entregar un documento con el veredicto final, soportado por los resultados obtenidos, dentro del plazo estipulado en los términos del contrato.	En Cumplimiento de la Resolución 4272 de 2021	N/A	9	UND



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR



Radicado: **20261130158083**
Fecha: **24-05-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

IMAGEN REFERENCIA: Ilustración gráfica del EPP y/o Equipo que representa el requerimiento. (La ilustración no es una referencia se solicita el cumplimiento de la descripción de la necesidad y cumplimiento NORMA).

NOTA: La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) en cumplimiento de sus responsabilidades y competencias, podrá aumentar o disminuir en cualquier momento las cantidades de los servicios a contratar, según las necesidades de esta.

NOTA 2: El requerimiento de certificación de los equipos, así como de las inspecciones de las líneas de vida y arneses, incluye la identificación de las respectivas marcas, en tanto se trata de equipos en servicio que deben garantizar su idoneidad. En este sentido, el inspector se encuentra avalado por la marca correspondiente, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 4272 de 2021.

NOTA 3: Se aclara que la mención específica de marcas en el presente documento no tiene como finalidad restringir la participación de oferentes, ni direccionar el proceso de selección, sino que obedece a la necesidad de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV de contratar la prestación de servicios sobre equipos y sistemas con los que actualmente cuenta la Entidad, los cuales corresponden a dichas marcas. En este sentido, el señalamiento se realiza exclusivamente con fines descriptivos y técnicos, a efectos de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, la compatibilidad de los servicios requeridos y la preservación de las condiciones de seguridad, funcionamiento y trazabilidad de los elementos existentes.

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA TENER EN CUENTA:

Antes de la entrega del bien o servicio, el contratista debe:

Posterior a la suscripción del Acta de Inicio y previo a la entrega de los elementos en el almacén, deberá allegar certificación de calidad y/o fabricación según aplique de cada uno de los elementos bajo las normas internacionales relacionadas en la anterior tabla señalada en el Numeral 3 de la ficha técnica que contiene las CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

Para la inspección de los Equipos para Trabajos en Alturas y Líneas de Vida en cumplimiento de la Resolución 4272 del 2021, el contratista debe anexar la certificación de autorización de la marca que este habilitado como Persona Competente, para emitir Concepto Técnico acorde a la norma, de los equipos relacionados en la Ficha Técnica en el Numeral 4.3.3.

Posterior a la suscripción del Acta de Inicio y previo a la entrega de los elementos en el almacén, deberá allegar ficha técnica de cada referencia de los elementos a entregar, la hoja de seguridad de los productos químicos que aplique (protector solar), así como manual de uso de cada elemento donde aplique.

Las fechas de fabricación del Equipo de Trabajo en Alturas y/o Equipo de Rescate en Alturas, NO deberán ser superiores a cien (100) días calendario después de la entrega de los elementos.

Las Tallas de los guantes que apliquen se solicitarán con el supervisor del contrato de acuerdo a la necesidad de los colaboradores de la entidad.

Sistema de línea de vida horizontal rígida móvil. (Ítem 33).

Sistema de acceso y protección contra caídas tipo línea de vida horizontal rígida móvil, desarrollado para trabajos seguros en altura sobre vehículos pesados, equipos especiales y maquinaria industrial. La solución integra una estructura metálica autoportante de alta funcionalidad, diseñada para operar como punto de anclaje seguro en actividades de inspección, mantenimiento y operación, reduciendo el riesgo de caída y mejorando las condiciones de trabajo del personal en campo. Su diseño permite adaptarse a diferentes escenarios de operación sin requerir intervenciones civiles permanentes, gracias a su base móvil con ruedas que facilita el traslado entre frentes de trabajo. El sistema admite configuraciones de uno o dos rieles, con posibilidad de operación para hasta dos usuarios, e incorpora dispositivos de disipación de energía en cada soporte para optimizar la seguridad estructural y operativa del conjunto, ideal para volquetas doble troque, carro tanques y otros vehículos de gran formato, con opciones de longitud ajustables según necesidad, siendo entre 6 y 12 metros las configuraciones más comunes. El suministro debe incluir instalación en sitio, armado y pruebas de funcionamiento en la sede de Producción UAERMV, garantizando su correcta entrega y puesta en servicio.

El **suministro contempla instalación en sitio de uso en la sede de Producción UAERMV**, así como entrega armada y probada, garantizando que la estructura quede lista para su puesta en servicio y validación operativa en las condiciones reales del lugar de trabajo.

Lugar de entrega: **Parque Minero Industrial El Mochuelo, Km 3 vía a Pasquilla, Localidad Ciudad Bolívar, Bogotá D.C., Colombia.**

Durante la ejecución del contrato (Describir el bien o servicio) el contratista:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

Radicado: **20261130158083**

Fecha: **24-05-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

El contratista coordinará con el supervisor del contrato, la entrega de los servicios y elementos al almacén, en el día y lugar indicado por el supervisor del contrato (Ya que hay servicios y equipos que se debe entregar en funcionamiento en la sede según su aplicabilidad), la fechas se concertarán el día de la firma del acta de inicio y esta fecha no podrá exceder los **cuatro (4) meses**.

Para los servicios requeridos como:

- *INSPECCION TECNICA de líneas de Vida en Acero y Equipos para Trabajos en Alturas.*
- *Calibración acreditada de Equipos.*
- *Sistema portátil tipo pórtico/A-Frame de anclaje superior para protección contra caídas*
- *Escalera con plataforma.*

Para su respectiva entrega, el contratista dispondrá del tiempo destinado para Visitas, Instalación e Inspección, previa coordinación con el supervisor del contrato, sin embargo, dichas actividades se podrán realizar durante el tiempo de ejecución del contrato, a partir de la firma del acta de inicio y no podrá superar los **CUATRO (4) meses**.

Deberá garantizar que los elementos adquiridos, cumplan con las características descritas en los parámetros técnicos objeto de la contratación.

INSPECCION TECNICA DE KIT Y LINEAS PARA TRABAJOS EN ALTURAS.

Durante la ejecución del contrato se inspeccionará emitiendo un certificado de conformidad el siguiente inventario del kit de trabajos en alturas de la UAERMV que se encuentran en uso.

INSPECCION TECNICA DE EQUIPOS PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS – EMITIR CONCEPTO TECNICO POR INSPECTOR AVALADO POR FABRICANTE ACORDE A LA RESOLUCION 4272 DEL 2021.

ITEM	ELEMENTO	FECHA DE FABRICACION	MARCA	REFERENCIA	SERIAL -LOTE
1	Arnés 4 argollas	jun-15	Armadura	A 0350	13413-207
2	Arnés 6 argollas	jun-15	Armadura	A 0350	13413-215
3	Arnés 4 argollas	jun-15	Armadura	A 0350	13413-216
4	Arnés anti-caídas cuerpo completo	sep-18	3M	1170196	454234075
5	Eslinga de Posicionamiento	sep-15	Armadura	A 0356	15787-29
6	Eslinga de Posicionamiento	sep-15	Armadura	A 0356	13000-01
7	Eslinga de Posicionamiento	may-15	Armadura	A 0356	13000-04
8	Eslinga con Absorbedor	sep-15	Armadura	A 0359	15709-11
9	Eslinga con Absorbedor	jun-15	Armadura	A 0359	14038-07
10	Eslinga con Absorbedor	jun-15	Armadura	A 0359	14038-14
11	Eslinga con Absorbedor	jun-15	Armadura	A 0359	14038-05
12	Adaptador Punto de anclaje portátil (Tie off)	oct-24	EPI	50-28R	11463928
13	Adaptador Punto de anclaje portátil (Tie off)	sep-24	EPI	50-28R	11463935
14	Adaptador Punto de anclaje portátil (Tie off)	sep-23	ORBIT FALL PROTECTION SYSTEMS	3201P59	13102025
15	Kit de rescate espacios confinados	(trípode, malacate, poleas, mosquetones, cable de acero).			
16	Línea de vida	sep-23	ORBIT	1225W	13217000
17	horizontal portátil	sep-23	ORBIT	SP41	12907000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

Radicado: **20261130158083**
Fecha: **24-05-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

18	Línea de vida retráctil	No registra	EPI	PE 15S	23A006
19	Línea de vida retráctil	No registra	EPI	PE 15S	23A005
20	Andamio multidireccional	oct - 18	SAMM	No registra	No registra

- **INSPECCION TECNICA Y MANTENIMIENTO DE LINEAS DE VIDA - EMITIR CONCEPTO TECNICO POR PERSONA COMPETENTE ACORDE A LA RESOLUCION 4272 DEL 2021**

ITEM	ELEMENTO	FECHA DE INSTALACION	MARCA	REFERENCIA	SERIAL -LOTE
1	Línea de vida horizontal fija	Noviembre 2024	DIPALL	LVHF	104206-2024
2	Línea de vida vertical fija	Noviembre 2024	DIPALL	210101	078-2303B
3	Línea de vida vertical fija	Noviembre 2024	DIPALL	210101	077-2303B
4	Línea de vida vertical fija	Noviembre 2024	DIPALL	210101	00-24KAA
5	Línea de vida vertical fija	Noviembre 2024	DIPALL	210102	17-24JAA
6	Línea de vida vertical fija	Noviembre 2024	DIPALL	210102	21-24JAA
7	Línea de vida vertical fija	Noviembre 2024	DIPALL	210102	05-24JAA
8	Línea de vida vertical fija	Noviembre 2024	DIPALL	210101	74-2303B
9	Línea de vida vertical fija	Noviembre 2024	DIPALL	210102	15-24JAA

Nota: Emitir Concepto Técnico por Persona Competente Acorde a la Resolución 4272 Del 2021.

Estas líneas fueron puestas en servicio en noviembre de 2024 y inspeccionadas en el año 2025 de la Marca: DIPALL

IMPORTANTE: El contratista asumirá todos los costos por inspección técnica y mantenimiento de líneas de vida y puntos de anclaje.

"El contratista deberá certificar, mediante documento independiente, que cuenta con el personal idóneo, calificado y avalado por la marca, para la certificación del sistema de línea de vida horizontal y vertical fijo de la marca, conforme a lo establecido en la normativa vigente sobre trabajo en alturas.

Este sistema forma parte integral de las medidas de seguridad en alturas, por lo que es imprescindible que el contratista contemple las memorias de cálculo y demás documentos técnicos con el fin de garantizar su uso seguro. El inspector designado será responsable de verificar el cumplimiento de estos requisitos y deberá emitir un informe detallado. Además, el contratista deberá adjuntar, posteriormente a la realización de las pruebas y análisis correspondientes, un documento con el veredicto final, soportado por los resultados obtenidos, dentro del plazo establecido en los términos del contrato."

Después de la Entrega del bien o servicio, el contratista:

Para el caso que se presente alguna anomalía en la calidad o resistencia de los elementos (defectos de fabricación) el contratista deberá garantizar el cambio oportuno de los elementos; para ello el supervisor informará al contratista, de los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas, fechas de vencimiento del EPP o resulten defectuosos.

El transporte de los elementos que no sean recibidos por parte del almacenista o supervisor del contrato estará a cargo del contratista hasta que cumpla con las especificaciones técnicas, para lo cual se harán las respectivas actas de recibo a satisfacción.

GARANTÍAS QUE APLIQUEN O SE REQUIERAN DE ACUERDO CON EL OBJETO CONTRACTUAL (adicionales a los amparos de cumplimiento y salarios y prestaciones sociales)

Para garantizar el suministro o cumplimiento del contrato, el contratista deberá constituir a favor y a satisfacción de la UAERMV, con NIT 900.127.032.7, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.2, a saber:

- (1) Contrato de seguro contenido en una Póliza.
- (2) Patrimonio autónomo.
- (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar, modificar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el CONTRATISTA se obliga a modificarla de acuerdo con las normas legales vigentes. El CONTRATISTA deberá mantenerla vigente y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de la constitución.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

Radicado: **20261130158083**
Fecha: **24-05-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE RESPECTO TOTAL DEL CONTRATO O No. de SMMLV	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
CONTRACTUAL	CUMPLIMIENTO de las obligaciones surgidas del contrato estatal, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	10% DEL TOTAL DEL CONTRATO	A partir de la suscripción del contrato y seis (6) meses más. Vigente hasta la liquidación	Cubre a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista.
POS CONTRACTUAL	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	10% DEL VALOR DEL CONTRATO RESULTANTE	A partir de la suscripción del contrato, comprende el plazo de ejecución del contrato y UN (1) año más contado a partir de la fecha de entrega final y recibo de la totalidad del suministro a satisfacción de la UMV y hasta su liquidación.	Cubre a la entidad de los perjuicios, derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o por incumplimiento de los parámetros o normas establecidos para el respectivo bien.
CONTRACTUAL	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN AL PERSONAL	5% del valor total del contrato	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo del contrato y tres (3) años más	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

NOTA: Las vigencias de los amparos deberán ajustarse a la fecha del acta de inicio del contrato, igualmente deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión, reinicio, mayores cantidades, terminación, prórrogas, adiciones, modificaciones contractuales y liquidación. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES: (indique aquí si para el objeto contractual se cuenta con Ficha(s) técnica(s) con cláusulas ambientales o Ficha(s) Verde(s) e identifíquela(s))

NORMATIVIDAD APLICABLE Y REQUERIMIENTOS LEGALES:

El marco normativo del objeto contractual pretendido incorpora las Leyes, Decretos, Resoluciones, Directivas y Circulares que se citan a continuación:

- **Ley 2294 de 2023** "Plan de Desarrollo 2022-2026".
- **Ley 9 de 1979** "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias".

"Artículo 85. Todos los trabajadores están obligados a: (...) b) Usar y mantener adecuadamente los dispositivos para control de riesgos y equipos de protección personal".

"Artículo 122. "Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad, acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo".

"Artículo 123 "Los equipos de protección personal se deberán ajustar a las normas oficiales y demás regulaciones técnicas y de seguridad aprobadas por el Gobierno".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR



Radicado: **20261130158083**

Fecha: **24-05-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

- **Ley 1562 de 2012** "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional".
- **Resolución 2400 de 1979** expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo".

"Artículo 176. En todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, biológicos, etc., los patronos suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúna condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario".

"Artículo 177. En orden a la protección personal de los trabajadores, los patronos estarán obligados a suministrar a estos los equipos de protección personal, de acuerdo con la siguiente clasificación (...)".

- **Ley 55 de 1993** "Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990.
- **Decreto 1072 de 2015**, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo – Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, dentro del cual determina que los empleadores están obligados a implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y dentro de él, en su artículo 2.2.4.6.24. se establecen las Medidas de prevención y control, donde plantea que "El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes, a todo su personal incluyendo tanto la brigada de emergencias como el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo".
- **Resolución 4272 de 2021**, expedida por el Ministerio de Trabajo, "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" Capítulo I, artículo 1. Objeto y campo de aplicación, Establecer los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de Trabajos en Alturas (TA), y lo concerniente con la capacitación y formación de los trabajadores y aprendices en los centros de entrenamiento de Trabajo en Alturas (AT). Título II, programa de prevención y protección contra caídas de alturas.
- **Resolución 0491 de 2020**, expedida por el Ministerio de Trabajo, "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones".
- **Resolución 773 de 2021**, expedida por el Ministerio de Trabajo, "Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química".
- **Resolución 2467 de 2022**, "Por la cual se adopta el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Prevención y el Control del Riesgo por Exposición a Sílice Cristalina Respirable".
- **PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PASST)** de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV con Código No. GTHU-PL-003-V8, cuyo objetivo principal es: "Programar y ejecutar las actividades para fortalecer la implementación de los estándares mínimos del SG-SST - Sistema de Gestión en Salud y Seguridad en el Trabajo de la UAERMV - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL, con el fin de controlar eficazmente las condiciones laborales de peligro y prevenir los riesgos que puedan presentarse, para disminuir los accidentes de trabajo y lesiones/enfermedades laborales, en el marco de la mejora continua que puedan afectar la productividad, el desempeño y el bienestar de los Trabajadores¹ de la Entidad", en todos los centros de trabajo (sedes y frentes de obra).
- Acuerdo 927 de 2024 "Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura"
- La demás normativa aplicable para la adquisición de los bienes y elementos requeridos.

DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL.

¹ Trabajadores: son los Colaboradores de la Entidad sin distinción de vínculo laboral (directo/indirecto) o vínculo contractual o relación bilateral: servidores públicos, contratistas y estudiantes en práctica laboral o pasantía. (extractado del RÉGIMEN DEL SERVIDOR PÚBLICO ESAP).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

Radicado: **20261130158083**
Fecha: **24-05-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993. "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007. "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Ley 1474 de 2011. "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto 019 de 2012. "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública".
- Ley 1712 de 2014. "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional". Ley 2069 de 2020, "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
- Ley 1882 de 2018. "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones412 orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Manual de Contratación de la UAERMV, adoptado mediante Resolución No. 412 de 01 de julio de 2025 - Modificada parcialmente por la Resolución N° 495 del 23 de julio de 2025 o el que se encuentre vigente.
- Decreto Distrital 640 de 2025. Artículo 366, 369 "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gestión Pública".
- Decreto 1860 de 2021. "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2195 de 2022. Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 142 de 2023. "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones".
- Decreto Distrital 643 de 2025. Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres.
- Decreto Distrital 645 de 2025. "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda".
- Circular Externa Única Código CCE-EIPC-MA-06 Versión 03 de 27 de diciembre de 2023, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.
- Decreto 287 de 2026. "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación"

NORMATIVA COMPLEMENTARIA

DECRETO 287 DE 2026 "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. Y 2.2.1.2.4.2.8. DEL DECRETO 1082 DE 2015, ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.

DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021 "FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL".

DECRETO 0142 DE 1 DE FEBRERO DE 2023, MODIFICATORIO DEL DECRETO 1082 DE 2015 "POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO NÚMERO 1082 DE 2015, ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL PARA PROMOVER EL ACCESO AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DE LAS MIPYMES, LAS COOPERATIVAS Y DEMÁS ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, SE INCORPORAN CRITERIOS SOCIALES Y AMBIENTALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES, SE INCLUYE EL TÍTULO DE EMPRENDIMIENTO COMUNAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

DECRETO 643 DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO DEL SECTOR MUJERES"

DECRETO 310 DE 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7.y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

CUMPLIMIENTO FICHAS AMBIENTALES

DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. Dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA, interno de la UAERMV, observando las normas

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR		 Radicado: 20261130158083 Fecha: 24-05-2026
	CÓDIGO: GCON-FM-022		VERSIÓN: 5
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

sobre protección y conservación del medio ambiente, uso eficiente de los recursos adecuada segregación de los residuos, participación activa en las actividades de sensibilización para el cuidado y la protección del medio ambiente y demás disposiciones que regulen la materia"; Por lo anterior, el contratista debe participar en la socialización virtual de la cláusula Ambiental, organizada por el grupo PIGA. El supervisor del contrato es responsable de garantizar esta participación y cargar el respectivo soporte al sistema ORFEO, en el expediente asociado al contrato.

2. El contratista garantizará que los empaques y embalajes de los elementos entregados sean reciclados o ecológicos, evitando el uso de plásticos de un solo uso. Esto, con el fin de alinearse a las medidas de sostenibilidad de la entidad y dar cumplimiento al artículo 166 del Decreto Distrital 646 de 2025. Soporte: Certificación que acredite la naturaleza de los materiales."

3. Garantizar que los vehículos que transporten los elementos cuenten con los Certificados de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, vigente. Enviar al supervisor los respectivos soportes.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA ENTREGA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO:

El proveedor realizara la entrega de los Elementos de Protección Personal en coordinación con el supervisor del contrato.

Los bienes deberán ser entregados en Bogotá D.C., en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicado en la Calle 22 D No. 120 – 40 Predio La Elvira Localidad de Fontibón o donde se encuentre el Almacén General, y en el Parque Minero Industrial "El Mochuelo". Km 3 vía a Pasquilla – Localidad Ciudad Bolívar, según corresponda a lo indicado en la ficha Técnica.

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES:

El Contratista debe presentar el certificado, manual o fichas técnicas del equipo o elementos según corresponda al Supervisor del Contrato según lo indicado en la ficha técnica.

QUIEN LO ELABORA:	QUIEN LO APRUEBA:
NOMBRE: JOHAN JAIR VARELA CANO/ JORGE ENRIQUE ORTIZ BLANCO	NOMBRE: CLAUDIA JINETH ALVAREZ BENITEZ
CARGO: CONTRATISTA	CARGO: GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Proyectó: JOHAN JAIR VARELA CANO (contratista GAF) / JORGE ENRIQUE ORTIZ BLANCO (contratista (GAF)

ESTOS FORMATOS CONTIENEN LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRAMITES PARA LOS CUALES SE HAN ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR NI PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUI CONTENIDA, ESTA PERMITIDA LA INCLUSIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL QUE SE CONSIDERE PERTINENTE; SÍ ALGÚN ESPACIO NO APLICA SE PUEDE DEJAR EN BLANCO O ESCRIBIR QUE NO APLICA; EN LOS CASOS DE LAS TABLAS, AL DILIGENCIARLAS NO DEBEN QUEDAR FILAS EN BLANCO. EL ESPACIO DE LAS FIRMAS HACE PARTE INTEGRAL DEL ACTA, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBE QUEDAR EN UNA HOJA APARTE. DEBEN SER DILIGENCIADOS LOS ESPACIOS MARCADOS CON GRIS Y LAS TABLAS; SE QUITARÁN EL SOMBREADO DE COLOR Y LOS GUIONES - (Incluido este texto) -.

Documento 20261130158083 firmado electrónicamente por:	
JOHAN JAIR VARELA CANO	Contratista PROCESO TALENTO HUMANO johan.varela@umv.gov.co Fecha firma: 24-05-2026 21:06:42
JORGE ENRIQUE ORTIZ BLANCO	Contratista GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA jorge.blanco@umv.gov.co Fecha firma: 25-05-2026 07:50:13
CLAUDIA JINETH ALVAREZ	Gerencia Administrativa y Financiera



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR



Radicado: **20261130158083**

Fecha: **24-05-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

BENITEZ	GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA jineth.alvarez@umv.gov.co Fecha firma: 25-05-2026 14:55:06
Revisó:	NESTOR HELY GUTIERREZ SORIA - Profesional Especializado - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - nestor.gutierrez@umv.gov.co
	NORMA ELENA GONZALEZ HERNANDEZ - - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - norma.gonzalez@umv.gov.co
	NORMA ELENA GONZALEZ HERNANDEZ - - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - norma.gonzalez@umv.gov.co
 76d2e8237c312686f2f8dc1d6b89a0d9b661d4ac92ee944f4b0da7f40d6ec204 Codigo de Verificación CV: 1052b Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	